



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Autos número: Social ordinario 509/2011.

Sobre: Cantidad

Demandante: Rachid El Archi.

Demandados: Mohamed Harrak, Amsa, S.L. y Aralan Construcciones, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a Mónica Concepción Rodríguez Centeno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero cuatro de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos n.º 509/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Rachid El Archi contra la empresa Mohamed Harrak, Amsa, S.L. y Aralan Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao (Vizcaya).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 8 de junio de 2011.

Persona a la que se cita: Representante legal de Amsa, S.L., parte demandada en este juicio.

Objeto de la citación: Responder al interrogatorio solicitado por Rachid El Archi, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar en que debe comparecer: En la Oficina Judicial de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de vistas número 9, sita en la planta 1.^a.

Día y hora en la que debe comparecer: El 7 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

Previsiones legales:

1. – Debe comparecer para el interrogatorio la persona que legalmente represente en juicio a la sociedad o entidad presentando justificación documental de dicho extremo (art. 91.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. – Si no comparece, y no justifica el motivo de su incomparecencia, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando usted hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica o entidad a la que representa (artículo 91.2 de la L.P.L.).

3. – Se le advierte que, si como representante legal no ha intervenido en los hechos controvertidos, podrá admitirse la respuesta por tercero que conozca personalmente de



los mismos, si así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.4 de la L.P.L.). En tal caso, deberá solicitarlo al Tribunal con antelación suficiente, facilitando la identidad de la persona que haya intervenido en los mismos. Si dicha persona no forma parte de la persona jurídica, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo (artículo 309 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

En Bilbao (Vizcaya), a 8 de junio de 2011.

El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Vizcaya), a 3 de octubre de 2011.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)